

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01083
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	01/06/2023 13:48:44	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

**Resolución N.º 600/2023.**

**VISTO:** la conveniencia de ajustar el régimen de trabajo de las Fiscalías a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

**RESULTANDO:** 1) Que la Fiscalía Departamental de Las Piedras de 1º turno se encuentra vacante desde el día 13 de febrero de 2023.

2) Que por Resolución N.º 333/2022 de fecha 25 de abril del corriente se dispuso encargar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Las Piedras de 1º turno a partir del 27 de abril de 2022 y hasta el dictado de nueva Resolución a la Fiscal Letrada Adscripta, Dra. Irene PENZA.

3) Que por Resolución N.º 571/2023 de fecha 29 de mayo del corriente, se dispuso dejar sin efecto la encargatura referida, a partir del día 5 de junio de 2023, en virtud de la designación por vía de ascenso de la Dra. Penza para ocupar un cargo de Fiscal Letrado Departamental.

**CONSIDERANDO:** 1) Que es potestad del proveyente el traslado de Fiscales a otras jurisdicciones si las necesidades del servicio así lo requieren, conservando su jerarquía y en tanto no se afecten los derechos de su carrera funcional y derecho adquirido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la ley N.º 19.483.

2) Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal J) del artículo 5 de la ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las potestades del proveyente el disponer el traslado de fiscales letrados a sedes de análoga naturaleza.

3) Que por Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos al momento de asignar fiscales a las distintas unidades dentro del territorio nacional.

4) Que el traslado que se dispone en este acto, constituye un mero movimiento horizontal, con análoga función e igual grado de jerarquía, por lo que, el mismo no lesiona derechos adquiridos de los profesionales trasladados ni de otros Fiscales.

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución de la República, artículo 5 literales g) y j) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal b), 53 y 59 de la N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, Resolución N.º 242/2020 de 19 de mayo de 2020 y Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio 2020;

**EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1º) **DISPONER**, a partir del 5 de junio de 2023, el traslado de la Fiscal Letrada Departamental, Dra. Daniela REVELLO BONO de la Fiscalía Departamental de Florida 1º turno a la Fiscalía Departamental de Las Piedras 1º turno.

2°) **NOTIFICAR** a la señora Fiscal Letrada mencionada en la presente Resolución.

3°) **ESTABLECER** que la funcionaria deberá cumplir con los requisitos de Declaración Jurada de domicilio ante el Departamento de Gestión Humana.

4°) **COMUNICAR** a la Fiscalía Departamental de Florida 1° turno y a la Fiscalía Departamental de Las Piedras 1° turno.

5°) **COMUNICAR** a la Fiscalía Adjunta de Corte, a Secretaría General, a la Unidad de Litigación Estratégica, a la Unidad de Víctimas y Testigos, al Área a Soporte IT, al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cooperación Internacional, al Departamento de Políticas Públicas, al Centro de Formación, al Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, al Departamento de Gestión Humana, Mesa de Ayuda Informática y a Sippau.

6°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo [dgat-interinstitucional@minterior.gub.uy](mailto:dgat-interinstitucional@minterior.gub.uy).

7°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de proceder a la notificación y comunicaciones dispuestas.

Cumplido, archívese

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01083
Fecha:	01/06/2023 17:01:50	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	01/06/2023 17:01:49	Avala el documento